



Contrato de Obra Pública a precios unitarios, por tiempo determinado que celebran por una parte "El Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco", representado por el **LIC. OSCAR DANIEL CARRION CALVARIO, LIC. JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO, LCP. VICTOR MANUEL CERON QUINTERO, LC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ, ING. RODRIGO PONCE BERNABE y MTR. JOSE LUIS JIMENEZ DIAZ**; Presidente, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente y a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, se le denominara "**EL AYUNTAMIENTO**" y por otra parte comparece el señor JONATHAN FLORES MORENO por su propio derecho quien se identifica con credencial para votar con fotografía y clave de elector: FUMRJM89082614H300, a quien en el curso de este instrumento se le denominara "**EL CONTRATISTA**", todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**1.- EL AYUNTAMIENTO declara:**

**1.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo previsto en los 37 Fracciones V y XIII, 38 Fracción II, VII, VIII, 47 Fracción I, VI, VII, XI, XII, 48 Fracción II y IV, 52 Fracciones I, II, III, y VI, y 125 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**1.2.-** Que dicha obra es contratada bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, con fundamento legal en el artículo 43, punto 1, fracción III y punto número 2 fracción I de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**1.3.-** La Ejecución de la Obra se encomienda a **EL CONTRATISTA**.

**1.4.-** Que cuenta con su domicilio en calle Mariano Escobedo número 52, colonia Centro, en Sayula, Jalisco, CP. 49300, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

**1.4.1-** Autorización de Ayuntamiento. – se estipula en el punto de acuerdo respecto a la obra que será realizada con recursos municipales bajo la modalidad de ADJUDICADA DIRECTA, en términos del artículo 43, punto 1, fracción III y punto numero 2 fracción I de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**II.- EL CONSTRATISTA declara:**

**II.1.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

**II.2.-** Que como se desprende de la CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL que exhibe se encuentra activo en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y profesionales donde inicio operaciones en el año 2013.

**II.3.-** Que se encuentra exentó de créditos fiscales y al corriente en todas sus obligaciones fiscales como lo acredita con la OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FISCAL POSITIVA que se anexa al presente contrato.

**II.4.-** Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

**II.5.-** Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

**II.6.-** Que ha presentado el programa de obra por partida, así como también el 100% de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

**II.7.-** Que tiene su domicilio fiscal en la Calle Vallarta, número 36, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de Obra Pública a precios unitarios que se consignan en los siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL AYUNTAMIENTO** encomienda a **EL CONTRATISTA** y este se obliga a ejecutar los trabajos consistentes en la obra denominada; **"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL KINDER JOSE CLEMENTE OROZCO EN LA DELEGACION DE USMAJAC MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO."** consistente en proyecto ejecutivo, de conformidad con el proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario de obras, así como precios unitarios que firmados por las partes se anexan al presente contrato cuyo contenido forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO**, el monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad **de \$335,828.90 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 90/00 moneda nacional) incluye el impuesto al valor agregado.**

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA**, se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el **día 04 de diciembre de 2019 y concluirá el día 27 de diciembre del año 2019.**

**CUARTA.- ANTICIPOS: EL CONTRATISTA y EL AYUNTAMIENTO**, están de acuerdo en otorgar un anticipo del monto del contrato para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, consistente en el 25% veinticinco por ciento equivalente a **\$ 83,957.22 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 22/100 Moneda Nacional)** El anticipo a que se refiere la presente clausula queda sujeto para su justificación, con la comprobación de aplicación de acuerdo a los conceptos y términos debidamente señalados en el calendario y programación de la misma, en los términos y condiciones del artículo 100 numeral siete de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**QUINTA.- "PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION DE ANTICIPO" EL CONTRATISTA**, tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del 15 quince días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerara como atraso imputable al contratista sin derecho a recalendarización de su fecha de inicio y sancionado con hasta la cancelación del registro en el padrón del contratista de la Secretaria de Infraestructura y obras públicas del estado de Jalisco.

**SEXTA. - "COMPROBACION DE APLICACIÓN DE ANTICIPO" EL CONTRATISTA** deberá entregar un programa para la aplicación del anticipo en los materiales y se obliga a expedir y presentar los comprobantes fiscales Digitales y pólizas de cheques a los quince días de otorgado el anticipo y a los 45 cuarenta y cinco días presentará el estado de cuenta de cheques donde se registre la aplicación de los recursos, en caso de que **EL CONTRATISTA** no compruebe la utilización correcta del anticipo, perderá el derecho a las prórrogas.

**SEPTIMA.- "RECALENDARIZACION"** El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a la empresa será motivo de recalendarización, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar en tiempo, la solicitud de reprogramación de inicio anexando a la misma copia del depósito del anticipo otorgado, en un plazo máximo de 20 veinte días hábiles a partir de la fecha de inicio estipulada en la orden de trabajo, en caso de que **EL CONTRATISTA** no presente la solicitud en el plazo estipulado, no tendrá derecho a que se le autorice el nuevo programa de obra, una vez autorizada la recalendarización deberá solicitar la modificación al calendario de obra.

**OCTAVA.-"PRORROGAS"** Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 5 cinco días hábiles de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la dirección de Obras Públicas, **EL AYUNTAMIENTO** tendrá un plazo de 10 diez días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular de la Dirección de Obras Públicas, si esto no ocurre en ese periodo se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá solicitar la modificación al calendario de obra.

**NOVENA. - FIANZAS:**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*